

EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

APARTADO, 131

MADRID

CALLE DE QUEVEDO, 7

SECCION LEGISLATIVA

OPOSICIONES A PLAZAS DE NORMALES

Hace mucho tiempo que las plazas de Profesores de Escuelas Normales no eran provistas por los turnos reglamentarios de oposición. Por este motivo nos ha sorprendido la *Gaceta de Madrid* publicando seis anuncios correspondientes a otras tantas Cátedras, que serán provistas por ese procedimiento y de conformidad con lo dispuesto en el Real decreto de 30 de agosto de 1914.

En esta soberana disposición, la que reglamentó los estudios en los mencionados Centros docentes, se disponía, sobre provisión de Cátedras, lo que a continuación copiamos:

«Art. 41. El ingreso en el Profesorado numerario de Escuelas Normales será exclusivamente por oposición, considerándose para todos los efectos como igual a este procedimiento de ingreso el de los Maestros Normales procedentes de la enseñanza oficial de la Escuela de Estudios Superiores del Magisterio, a quienes reconoce este derecho la legislación vigente.

Art. 42. Las dos terceras partes de las plazas de Profesores numerarios se proveerán en Maestros y Maestras Normales procedentes de la enseñanza oficial de la Escuela de Estudios Superiores del Magisterio. La otra tercera parte se proveerá por oposición directa en dos turnos, que serán los siguientes:

1.º Oposición libre entre Maestros y Maestras Normales y Licenciados en las Facultades de Filosofía y Letras o Ciencias, que tengan aprobados en la Escuela de Estudios Superiores del Magisterio o en alguna Escuela Normal las asignaturas de Pedagogía e Historia de la Pedagogía.

2.º Oposición entre Profesores auxiliares en propiedad, Auxiliares interinos con

más de dos años de antigüedad y Maestros de Escuelas nacionales que posean el título de Maestro con arreglo a este plan o el antiguo de Maestro Superior, que hayan ingresado por oposición en el Magisterio y cuenten con más de cinco años de servicios en propiedad en Escuelas nacionales de Primera enseñanza.

Art. 43. Los turnos establecidos por el artículo anterior alternarán en orden riguroso para cada plaza en cada Escuela.

Las vacantes que queden sin proveer en el turno a que primeramente correspondan, se anunciarán al siguiente en orden, reputándose consumido el anterior.»

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos anteriormente copiados se convoca a oposición para proveer las siguientes plazas de Profesores: Labores y Economía doméstica de la Normal de Maestras de Burgos (turno restringido), Gramática y Literatura castellanas de la Escuela de igual sexo de Orense (turno restringido), Pedagogía, su Historia y Rudimentos de Derecho y Legislación escolar de la Normal de Maestras de Cuenca (turno libre), iguales disciplinas de la de Maestros de Cádiz (turno libre), Física, Química, Historia Natural y Agricultura de la de igual sexo de Soria (turno restringido), y Matemáticas de la Escuela Normal de Maestros de Sevilla (turno restringido).

A todas esas oposiciones pueden concurrir los Maestros, pero como en el turno libre se requiere el título Normal (hoy muy escaso) o la licenciatura en Filosofía y Letras o Ciencias, creemos que nuestros lectores, los animosos que siempre luchan por mejorar su situación, habrán de fijarse en las convocatorias de turno restringido.

El plazo de convocatoria en ambos turnos es el de un mes, a contar del día 14 del actual, en cuya fecha aparecieron los anuncios en la *Gaceta de Madrid*.

Los aspirantes del turno libre han de justificar, con la instancia, ser españoles y tener cumplidos los veintiún años de edad mediante certificación de nacimiento del Registro civil, no hallarse incapacitados para ejercer cargos públicos, lo que se prueba con el certificado negativo del Registro de penados y rebeldes, y tener el título y certificado de los estudios necesarios.

Los aspirantes del turno restringido no precisan más que la instancia y la hoja de servicios, si se encuentran en la enseñanza activa.

Los opositores podrán presentar otros méritos o servicios cuya apreciación corresponderá al Tribunal.

Advierten los anuncios que los ejercicios de las oposiciones libres deberán comenzar en Madrid el primer día hábil del próximo

mes de mayo, y los de las restringidas el primer día no festivo del mes de abril de este año.

El día del comienzo de los ejercicios han de presentar los opositores admitidos un trabajo de investigación, propio, sobre alguna materia de la asignatura, y el correspondiente recibo que justifique haber abonado, dentro del plazo de la convocatoria, en la Habilitación del Ministerio, la cantidad de cincuenta pesetas en concepto de derechos de examen.

Estas son las notas más salientes de las convocatorias que pueden interesar a algunos de nuestros lectores... esos lectores jóvenes, inquietos y estudiosos, que con la rigurosa prueba de la oposición pueden entrar con el sueldo de 4.000 pesetas en un Escalafón menos malo que el del Magisterio.

TÍTULOS GRATUITOS DE MAESTRAS

Los 50 títulos de Maestra que anualmente concede nuestro compañero Sr. Ascarza en memoria de su difunta hermana, doña Lucía, se han abonado este año a las alumnas propuestas por las Escuelas Normales que se detallan a continuación:

Abonados en 14 de noviembre, los de doña Alejandrina Manzano, de Alicante; de doña Higinia C. Ceballos, de Burgos; de doña Enriqueta Tejero, de Barcelona; de doña Juana F. Escobero, de Cáceres; de doña Josefa Lana Martínez, de Zaragoza.

El 18 de noviembre: los de doña María Santos Grajera, de Badajoz; de doña María Román Quijada, de Cádiz; de doña Justa Melián, de La Laguna (Canarias); de doña Encarnación Garrote, de Las Palmas (Canarias); de doña María de los Dolores Alba, de Castellón; de doña Carmen Ramos Rey, de Coruña; de doña Angela Pérez Gómez, de Cuenca; de doña Isabel Jiménez Constantín, de Granada; de doña Felisa Serrate Castejón, de Huesca; de doña María Hernández Herrero, de León; de doña Mariana Monclús Charles, de Lérida.

De doña Lucía Urbina Mínguez, de Logroño; de doña Dolores Cedrón Pérez, de Lugo; de doña Petra Latasa e Ichaso, de Navarra; de doña Teresa Pérez Quintela, de Orense; de doña Antonia Yébenes, de Palencia; de doña María del Carmen Reguero, de Pontevedra; de doña María del Pilar Manso Pérez, de Salamanca; de doña Epigmenia Virseda, de Segovia; de doña Simona Ortiz López, de Soria; de doña María Tere-

sa Canals, de Tarragona; de doña Saturnina Bayo, de Teruel; de doña Magdalena Rodríguez Embid, de Toledo; de doña Piedad de la Gándara Uztara, de Valladolid, y de doña Electa González, de Vizcaya.

El 13 de diciembre, los de doña Fernanda Alcañiz Moratalla, de Albacete; de doña María Romero Mesas, de Almería; de doña Isabel Manzano Francia, de Baleares (Palma); de doña María Pilar González, de Ciudad Real; de doña Concepción Jurado Távira, de Córdoba; de doña Josefa Ibarra Echevarría, de Gerona; de doña Angeles Rodríguez Pascual, de Guadalajara; de doña Catalina García Michelena, de Guipúzcoa.

De doña Josefa Arrebola, de Jaén; de doña Dolores Paredes Gómez y de doña Emilia Corrales Jiménez, ambas de Madrid; de doña Concepción Avendaño Rodríguez, de Málaga; de doña Josefa Gómez Martínez, de Murcia; de doña Socorro Vázquez Suárez, de Oviedo; de doña Araceli Mayor Francos, de Santander; de doña Cristina Caballero, de Sevilla, y de doña Carmen Vidal Revert, de Valencia.

Todos los títulos anteriores están ya expedidos y enviados a las Escuelas Normales respectivas. Los últimos han sido remitidos el día 31 del mes pasado. Las interesadas deben recogerlos en las Secretarías de las citadas Escuelas. Les enviamos la enhorabuena por haber merecido, a propuesta de los Cláustros, los títulos pagados con la donación de 6.000 pesetas hecha por nuestro compañero Sr. Ascarza.

SECCIÓN PEDAGÓGICA

SOBRE EL TRABAJO MANUAL

Visitando nuestras Escuelas, lo mismo las urbanas que las rurales, una de las deficiencias que se observan, sobre todo cuando se han visto Escuelas en el extranjero, es la ausencia del trabajo manual entre los alumnos. Parece que se educa a todos los niños para señores.

Es verdad que en algunas Escuelas graduadas, pero muy pocas, de las grandes poblaciones, pueden observarse algunos trabajos de modelado en barro, algo de tejido en papel, tal vez algunos trabajos en madera; pero ello es tan poco, que entra en la categoría de excepción. Más tiene aspecto de entretenimiento que de trabajo.

Y, sin embargo, entre los pedagogos modernos viene a tener carácter axiomático la idea de que la enseñanza primaria para ser atrayente y efectiva ha de tener por base el trabajo de las manos. La Escuela moderna, dicen, debe llenar su obra formal: debe iniciar al niño en la obra de prepararle para ser más tarde un hombre apto, que pueda bastarse a sí mismo mediante su habilidad y aptitudes para el trabajo, que pueda ganar el diario sustento cuando constituya una familia y sea, en fin, un hombre útil para sí mismo y para la sociedad.

En la Escuela primaria debe entrenarse al niño en el trabajo manual, a fin de que sintiéndolo brotar de sus manos, comprenda y aprecie su valor, y constituyendo en sus estudios una variedad con aspecto de recreación, despierte en su ser nuevos afanes de investigación y de prueba, de concepto y de realidad: mal se puede dar aspecto positivo a la enseñanza si se limita a la parte intelectual. La recreación científica y utilitaria que da el trabajo manual, además de facilitar el aprendizaje de un oficio, haciéndolo atractivo casi desde la infancia, despierta también el sentimiento de la economía y de la propia satisfacción, porque el niño se acostumbra a valorizar su propio esfuerzo, y al reservarlo como la fuente más preciosa para su futuro bienestar, siente una interior satisfacción, que le indemniza de los esfuerzos y molestias que ha empleado en la realización de su propia obra. Más que una pena, viene a ser así el trabajo un motivo de placer.

Otro aspecto sumamente delicado, pero muy importante, del trabajo manual, es la formación del carácter, es la aversión que se

va sintiendo hacia la pereza y la ociosidad.

El trabajo, que da carácter práctico a las concepciones, contribuye poderosamente a la cultura integral del individuo y deja huellas indelebiles para toda la vida. El trabajo suele decirse que es fuente de salud, de provechos y de virtudes, como la ociosidad es madre de todos los vicios.

La Escuela, donde el trabajo manual tiene su hora y su aplicación, no es solamente un lugar de estudio y de trabajo intelectual, sino que viene a ser una especie de taller infantil, lleno de recreaciones manuales, de placer y de utilidad; no la clase temida y repudiada por su quietud y monotonía, sino el lugar predilecto para el niño y para el Maestro. Empezada una obra, nada atrae tanto como el deseo de verla pronto concluída. Es muy conveniente destinar una parte de los productos para el niño trabajador, con el fin de que aprenda a apreciar el esfuerzo que se necesita para conseguir el dinero y distinguir su valor; y para que se le dé la debida inversión, salvándolo del despilfarro, muy frecuente en los niños, y echando las primeras semillas de la economía, del ahorro y de la previsión. Que, al fin y al cabo, siempre resultarán ciertas aquellas palabras bíblicas de que «comerás el pan con el sudor de tu rostro».

Es claro que la implantación de talleres de trabajo manual en las Escuelas requiere gasto; pero es un gasto remunerador que no debe asustar a nadie; el verdadero gasto es el inútil y supérfluo, del que no se sabe sacar provecho alguno.

Pero aparte del taller para la Escuela urbana, tenemos los campos de cultivo para la Escuela rural, donde los niños pueden iniciarse fácilmente en los trabajos y experimentaciones agrícolas.

Estos campos, además de su objeto educativo, podían representar para algunas Escuelas una fuente de recursos, y, sobre todo, contribuirían a ir desterrando poco a poco los métodos rutinarios, pues llevando los niños a los hogares las enseñanzas nuevas adquiridas en la Escuela, interesaríanse los padres y se irían implantando métodos de cultivo más prácticos y razonables.

Será el mejor medio de llevar a los campos los adelantos agrícolas y de preparar a los niños para después mejor realizarlos.

POR LA INDEPENDENCIA DEL MAGISTERIO

LOS REPARTOS DE UTILIDADES EN LOS PUEBLOS Y LOS CARGOS EXTRAESCOLARES

I

Este paladín de la clase, nuestro gran MAGISTERIO ESPAÑOL, acogedor de todas las empresas nobles y elevadas, abordó en varias ocasiones el arduo problema de los Repartos en los pueblos, en su relación con los Maestros nacionales, ya que, contribuyendo en ellos todos los vecinos, el Maestro, como tal, ha de ser incluido también en este importantísimo documento municipal.

El que estas líneas escribe, con más razón quizá que ninguno de los que han salido a la palestra detentando tan oneroso impuesto, varias veces quiso salir del campo puebleril de la lucha para informar a cuantos de tales cuestiones se ocupan, por estar afectados de ellas; pero se ha preferido esperar el resultado del plan aquí seguido, para así poder decir algo de un éxito que, si no del todo rotundo, rebasó desde luego lo que se esperaba, dadas las circunstancias adversas en que hemos luchado los Maestros de este Municipio.

Hagamos un poco de historia.

En 1.º de septiembre de 1917 tomé posesión de esta Escuela, una de las siete que hay en el Municipio, desperdigadas por aldeas y pueblos que algunos distan de la capitalidad, donde yo resido, doce y más kilómetros.

El abandono, en cuanto a locales y demás, por parte del Ayuntamiento, era bien manifiesto en todas; los Maestros, que, excepto uno, eran todos de certificado de aptitud, vivían y daban las clases en verdaderas zahurdas, pues no se les abonaba una peseta por casa-habitación ni se les facilitaba ésta. De cómo estaban alojadas las clases da idea el hecho de que por cada local-Escuela pagaba el Ayuntamiento cinco duros al año, y algunas veces ni eso satisfacía.

Vivían los Maestros esclavos del cacique; ninguno se atrevía a reclamar sus derechos y menos a protestar contra los vejámenes de que era objeto.

Cuando informaba en el Juzgado había que atender las indicaciones del cacique; si formaba parte de alguna Junta, tenía que firmar cuanto se le mandaba, pues de lo contrario venía la amenaza y la persecución.

Mi espíritu, algo inquieto y poco propicio a sometimientos de tal naturaleza, me hizo trazar un plan de liberación, después de unos tres años de aguante, dando la batalla al odioso tiranuelo, que a más de soberbio con algún poder, es un verdadero ignorante y un perfecto bruto.

Al confeccionar el primer Reparto, con arreglo al Decreto llamado «de Besada», nos largan a cada Maestro una cuota anual de 31 duros, y al que suscribe, por ser consorte de Maestra, 300 pesetas. Esto nos sorprendió, porque los más ricos del distrito, con capitales que oscilan de 50 a 100.000 duros, sólo pagaban de 50 a 100 pesetas, y el secretario del Ayuntamiento y los demás empleados municipales no figuraban en el Reparto.

En cambio, no se hacía figurar en el presupuesto ninguna cantidad por indemnización de casa. ¡No quiero decir a mis lectores la indignación que de mí se ha apoderado!

Y aquí viene el momento, la chispa por donde el incendio se empieza.

De acuerdo con otros elementos discordes con la política feudal y nefasta del reyezuelo, nos lanzamos a la impugnación de aquel Reparto, reclamando de las ilegalidades que contenía, que no eran pocas, y, unidos a los demás contribuyentes perjudicados, pedimos la anulación,

El éxito no nos acompañó por esta vez; pero no desmayamos por ello; vino otro, y volvimos a impugnarlo, llevando el asunto incluso a la Prensa provincial, consiguiendo por fin del Tribunal económico-administrativo una sentencia favorable, en la que se anulaba el malhadado documento y se ordenaba la devolución de las cuotas, que casi todas estaban ya cobradas.

Esta resolución causó enorme revuelo, porque, cobrado el impuesto, había que devolverlo, y el barullo administrativo que se armaba no era pequeño. Pero no bien este hecho se realizaba, ya otro Reparto aparecía con iguales o peores enormidades; con apoyo de los dictadores, según se dijo, consiguen la aprobación; pero el del año siguiente vuelve a anularse.

Y preocupado y lleno ya el cacique por nuestra campaña, busca el apoyo oficial y

consigue que dos Gobernadores, los últimos que la Dictadura tuvo en la provincias, nos conminasen a los Maestros, únicos directores de las huestes *guerreras* contra los Repartos, para que «no nos metamos en cosas que no nos incumben» (así dicen los comunicados de dichas autoridades).

Acudimos entonces al Gobierno civil, como otras veces lo habíamos hecho, y sólo con promesas nos han correspondido.

Sin embargo, conócese que la lucha era molesta y le dificultaba la buena marcha de sus negocios al cacique, porque empezó a cambiar de táctica, y en vez de subir nuestras cuotas, como hacía en un principio, observamos que las rebajaba, aunque no a lo que en justicia nos correspondía. Por esta parte ya íbamos consiguiendo algo. También en el presupuesto, contra el que igualmente hicéramos campaña, se consignaban cantidades para casa habitación. Se trataba, en fin, de evitar nuestras reclamaciones a todo trance, pues habíamos dado en el *clavo*, y la vida económica del Municipio se perturbaba grandemente. Además, ocasión hubo en que todo su poder estuvo para derrumbarse, porque elementos contrarios de la política nos aprovecharon a nosotros para derribarle del cacicato, hasta el punto de haber estado muy cerca la constitución de un Ayuntamiento dirigido y capitaneado por Maestros.

En cuanto al cobro de cuotas, debo consignar que desde hace unos cuatro años a nosotros no se nos ha podido llevar a cabo, pues, como no teníamos objetos de embargo en el Municipio, tuvieron que ir al sueldo, y éste, con la ayuda de nuestros Jefes, que en todo momento estuvieron a nuestro lado, no se le ha podido tocar aún; esto, por lo que a mí toca solamente, pues los demás compañeros de fatigas, pagaron con la ausencia trasladándose a otras Escuelas, donde son, seguramente, mejor tratados.

Hoy pagamos 50 pesetas anuales, pero todavía creemos que es cuota alta, toda vez que el médico, sacerdotes y otros por el estilo pagan solamente 30. Y por esta razón, seguiremos reclamando y negándonos al pago hasta conseguir la verdadera justicia. Bien que los compañeros que de nuevo vienen a estas Escuelas son tratados con todo género de consideraciones favorables; es que los caciques han comprendido que el Maestro de hoy es factor *cotizable* del que no debe prescindirse y cuya enemistad puede acarrearle hasta la muerte del cacicato.

En otro próximo artículo diré cómo se ha-

cen los repartos en estos pueblos, las dificultades con que tropiezan para cumplir la ley y cómo un Maestro tenaz y algo enterado de estas cuestiones puede dar mucha *guerra* a quienes le regateen las consideraciones que se le deben. También diré algo de cómo los cargos extraescolares, que algunos rechazan, nos dan ocasión de mostrar nuestra suficiencia y de que los mangoneadores del cotarro municipal sepan lo que vale contar con la amistad del mentor de la niñez.

MANUEL G. ESTEIRE

Los Nogales (Lugo).

No hacemos comentarios a este artículo porque el mejor de todos los que podemos hacer es insertar cuanto antes el artículo segundo, donde se expone cómo se ha dado la batalla al caciquismo. Pero seguiremos exponiendo otros casos.

Desde X. X. (Soria), nos dice un Maestro: «En el año 1924 me impusieron 560 pesetas, que tuve que pagar aumentadas con los gastos de un recurso que resultó inútil. En 1926 me impusieron 42 pesetas; en 1927 subieron a 74; en 1928, a 200; pero interpuso recurso por defectos legales y conseguí que se anulara el reparto. En revancha, coaligados contribuyentes y Ayuntamiento, me han recargado ahora con 260 pesetas (he de advertir que somos Maestro y Maestra consortes). Los medios de que se valen para realizar todo esto son claros:

La riqueza no está catastrada más que la urbana, así que dan muy poco líquido imponible. El número de cabezas de ganado lo reducen a una mínima parte de lo que existe. A los braceros se les asigna como jornal el de 1,50 pesetas, para que no se quejen, así que el recargo cae sobre los Maestros, curas, comerciantes y funcionarios; los ricos propietarios quedan casi libres, y encantados de la vida. ¿Que cómo puede ser esto? Porque todos, a cambio de otras tolerancias, se aguantan.

Yo soy el único que, con la ley en la mano, me he atrevido a protestar de las arbitrariedades; pero con ello me he ganado la hostilidad de las autoridades y de los ricos beneficiados, y me han presentado a las autoridades gubernativas como un rebelde, y dicen, en apoyo de esto, que soy el único que protesta. Y es verdad lo de la protesta, aunque no sea verdad lo de «rebelde», pues me limito a defender la ley.

Pero la experiencia me va enseñando y estoy decidido a pagar y a no acudir a las autoridades que, por ignorancia, por comodidad o por complicidad, acaban por acoger y patrocinar lo que les proponen o informan los Secretarios del Ayuntamiento.»

Hemos omitido el nombre del pueblo y el del Maestro, porque la divulgación pudiera ser motivo de nuevas persecuciones. Pero esas líneas encierran verdadera gravedad.

Revela el caso de un hombre enérgico, defensor de la ley que ha de formar ciudadanos futuros, que lucha de buena fe y con entusiasmo por que las leyes se cumplan y que, como consecuencia, cae rendido, en la desesperanza, convencido de la ineficacia de las leyes y de la lucha. Es un ser animoso que se entrega después de una batalla continua y estéril. ¿Cómo podrá ese Maestro inculcar en sus discípulos espíritu de ciudadanía? Y esa falta de espíritu ciudadano es uno de los males más graves que España padece. En ello debieran pensar todos los gobernantes y políticos de hoy y de mañana.

De un querido compañero de la provincia

de Salamanca: «Los propietarios contribuyen con arreglo al líquido imponible y no con las utilidades o productos, mientras que a mí me aplican todo el sueldo, y hoy veo en la tablilla de anuncios del Ayuntamiento que me imponen 134,16 pesetas, y soy ¡el segundo contribuyente!, con mi sueldo de 3.000 pesetas. Eso sí: a la vez se me rechaza de las listas de mayores contribuyentes para la elección de compromisarios de senadores. He de advertir que yo venía pagando 20 pesetas anuales, y sin haber cambiado ni saber por qué he pasado a 134,16. ¿Es esto posible y tolerable?»

Nuestro comunicante tiene razón al protestar. Seguramente, ni antes con las 20 pesetas, ni ahora con las 134,16 se respetan los Reglamentos.

Estamos viendo que los preceptos del Decreto de «Besada» y los del Estatuto Municipal son letra muerta, y que cada pueblo, Secretario o cacique hace mangas y capirottes. Y cuando una ley es vilipendiada de este modo, hay derecho a pedir que se ponga coto inmediato a tantos abusos.

LIBROS Y REVISTAS

El destino de la mujer (Cartas entre mujeres), por el Dr. Enrique D. Madrazo. Madrid. Un volumen en 8.º de 320 págs., 5 pesetas.

El Dr. D. Enrique Diego Madrazo, a los ochenta años de su edad, sigue defendiendo en este libro sus ideas, bien conocidas, sobre eugenesia. El mismo lo dice:

«El autor, decano de los cirujanos españoles, por la pesadumbre de los años, se aferra al procedimiento experimental que le ha servido siempre de guía. Convencido del código biológico, que preside a las formas y manifestaciones de la vida, ha analizado la psicología femenina en su evolución y estados diversos para demostrar la fatalidad de su destino.»

Todo el libro está desarrollado en forma de cartas entre varias mujeres. El autor ha derrochado ingenio para mantener el interés; pero en algunos momentos decae, y él mismo lo dice con su habitual sinceridad: «Mantener el interés, dentro de la monotonía de tan largo diálogo de preguntas y respuestas, sobre el único y mismo tema psicológico, está muy por encima de mi ingenio y de mi arte.»

No obstante, hemos de afirmar que el in-

genio y el arte brillan en muchas páginas, y que el libro, aunque no se compartan las ideas que defiende, es un nuevo motivo de admiración para este anciano venerable, joven por su entusiasmo para defender ideales de toda la vida.

Los partidarios de la eugenesia hallarán en estas cartas argumentos médicos y fisiológicos para defender sus ideas y programas. Al Dr. Madrazo le enviamos el testimonio de nuestra admiración, como médico y escritor, por esta su última producción.

Alegria. La revista infantil así titulada se sigue publicando semanalmente en Barcelona con grande éxito. Es una revista amena, instructiva, patriótica y moral. Precio del número, 10 céntimos; suscripción anual, 6 pesetas. Pueden pedirse ejemplares de muestra, Copons, 3 y 5 Barcelona.

Los Galeotes, por los hermanos Alvarez Quintero, comedia en cuatro actos, premiada por la Real Academia de la Lengua. Es una de las mejores obras de estos ilustres escritores, y, como todas las suyas, hacen reír y llorar por su gracia y sentimiento. Encuadernado en tela, 3,50 pesetas.

PREGUNTAS Y RESPUESTAS

PREGUNTAS.—*Labores.* ¿Sabría alguna compañera decirme procedimiento para dibujar sobre paño y terciopelo? El del hilván sobre papel no me satisface. Gracias mil.—*M. A.*

—¿Qué diferencia hay entre la *l* castellana y la *l* catalana?—*V.*

—¿Cómo se mide la imaginación en los niños?—*V.*

—Forma y materiales necesarios para hacer mapas en relieve.—*C.*

—¿Cómo habré de diseccionar los peces para ir formando un museo de pesca?

—¿Qué número tendrá en el Escalafón el número 1 de la lista de opositores de 1923?

—Cada una composición musical con tres bemoles, ¿qué alteraciones deberá llevar para poder tocarla una segunda más baja?—*E. R.*

P. ¿Qué distancia media entre Pamplona y Vitoria, en kilómetros, por carretera? *N. Orduña.*

R. La carretera más directa para ese viaje es la que sale de Pamplona por la Puerta Niceba y camino de la estación y sigue este camino: Irurzun (a 21 kilómetros), Huarte-Araquil (33), Echarri-Aranaz (41), Alsasua (49), Salvatierra (69) y Vitoria (94) kilómetros, que es la distancia que desea conocer nuestro consultante.

P. Los amuletos ¿tienen alguna razón de ser? ¿Son muy antiguos?

R. Los amuletos tienen su origen en una antigüedad remota; son anteriores, sin duda, a los tiempos históricos y han existido siempre entre los hombres.

Los collares y brazaletes de piedra de los tiempos prehistóricos se cree que no eran sólo objeto de adorno, sino que se les atribuía alguna virtud preservativa.

Los pueblos de oriente desarrollaron el uso y forma de los amuletos. Los asirios alejaban las enfermedades llevando encima tablillas y cilindros de arcilla; los persas usaban cintas con varias sentencias; los egipcios joyas de pasta de vidrio; griegos y romanos atribuyeron especiales virtudes a cada una de las piedras preciosas.

Los mahometanos usan algunos versículos del Corán arrollados en envolturas de seda para preservarse de la muerte. Los ne-

gros y salvajes africanos llevan sobre sus pechos plumas, huesos y conchas que consideran como amuletos y talismanes.

Pero aun en los pueblos civilizados de nuestros tiempos se usan amuletos que son verdaderas supersticiones. ¿Quién no ha visto en algunas gentes el temor de sentarse trece a la mesa y el tener colgada una herradura detrás de la puerta para preservarse de una desgracia?

Cambian los tiempos y las supersticiones permanecen.

Respuesta a la pregunta de Aviación del número 8.494.

El que suscribe, aunque no es un «as» en la materia, puede dar una resumida información.

Para ser piloto del ejército hay dos procedimientos: el primero y más rápido consiste en obtener el título de Piloto elemental en una Escuela particular de Aviación, mediante un gasto de 3.000 o 4.000 pesetas. Con el referido título, y además unas pruebas como de reválida en una Escuela de pilotos del ejército se obtiene el de piloto militar en muy pocos meses.

El segundo procedimiento es más económico, pero más largo; es necesario ser mecánico militar de Aviación para poder asistir a la Escuela en que se efectúa la reválida del caso anterior. Dicho curso de mecánico consta de cuatro años, y, en los dos últimos, es cuando son admitidos como alumnos pilotos. En cualquiera de los casos, las pruebas esenciales son las de cultura física, las restantes carecen de importancia; excepto las prácticas de vuelo.

Las gratificaciones y sueldos solamente se perciben en el ejército; siendo las primeras de 6,50 pesetas diarias, durante el aprendizaje, y una vez en posesión del título correspondiente, perciben 240 pesetas mensuales; después, por sencillos y sucesivos exámenes, ascienden a cabo, sargento, etc. Al llegar a Alférez, y mediante concurso, se obtiene la categoría Aeronáutica de Oficial aviador, y, sucesivamente, ascienden a Jefes de Escuadrilla, Jefe de Grupo, etc., etc., estas categorías son completamente distintas a las del resto del ejército.

¡Se ganan muy buenos sueldos!

En las Escuelas civiles no perciben gratificación alguna, sino al contrario, hay que pagar para adquirir el título, y con él es algo difícil ejercer en una empresa particular.—

Un Nevense en Daimiel.

PROBLEMA.—He pedido prestadas 1.000 pesetas y me las han dado, a condición de devolver 1.500 en tres plazos de 500 pesetas, abonados, sucesivamente, al cumplirse el primero, segundo y tercer año, es decir, en tres plazos anuales de 500 pesetas, ¿cuál es el verdadero tanto por ciento de este problema?—L. H.

RESPUESTA.—Aparentemente este problema tiene esta solución elemental: el pago de 500 pesetas el primer año y el del tercer año se compensan, como si ambos se pagaran el segundo año. Admitido esto, podríamos considerar que el préstamo se había hecho a interés simple por dos años, y, por tanto, las 1.000 pesetas, que en dos años producen 500 pesetas, se dan al 25 por 100.

Pero esta solución no es verdadera. La verdadera hay que plantearla en esta forma: «Con una anualidad de 500 pesetas durante tres años se ha abonado un capital de 1.000 pesetas: ¿cuál es el tanto por ciento?» No es ocasión de deducir aquí la fórmula de las anualidades, que puede verse en el *Algebra*, por Ascarza (pág. 218), y que es la siguiente:

$$a = \frac{Cr(1+r)^t}{(1+r)^t - 1}$$

en la cual a , es la anualidad (de 500 pesetas en el problema planteado), C , es el capital (1.000 pesetas), t , es el número de años (en este caso tres), y r , es el rédito de una peseta, o sea el tanto por 1: la fórmula queda, pues, en esta forma:

$$500 = \frac{1.000 r(1+r)^3}{(1+r)^3 - 1}$$

Esta es la ecuación aplicable; pero es una ecuación en que la incógnita r entra en cuarta potencia y no tiene solución algébrica. Solamente puede resolverse por *tanteos* por «una falsa posición» sucesiva.

Imaginemos, por ejemplo, que el tanto por ciento es 20, en ese caso $r = 0,2$; poniendo ese valor hallaremos que el segundo miembro no da, como resultado, 500, sino un número menor, luego el tanto por ciento es ma-

yor que 20. Ensayemos 25, y hallaremos un resultado mayor que 500, lo cual demuestra que el tanto por ciento no llega a 25, con otros varios ensayos hallamos el valor aproximado $r = 0,234$, es decir, que el tanto por ciento es 23,4.

La comprobación puede hacerse como sigue:

El préstamo de 1.000 pesetas produce en el primer año 234, luego al comenzar el segundo adeuda 1.234, pero entonces paga 500, luego en ese momento adeuda solamente $1.234 - 500 = 734$.

Durante el segundo año debe las 734 pesetas más el interés producido, que al 23,4 por 100 son

$$\frac{734 \times 23,4}{100} = 171,75 \text{ pesetas, o sea}$$

$$734 + 171,75 = 905,75 \text{ pesetas,}$$

pero al terminar ese segundo año paga 500, luego al comenzar el tercer año está debiendo 405,75 pesetas.

Durante ese tercer año esa cantidad produce de intereses

$$\frac{405,75 \times 23,4}{100} = 94,95$$

y la deuda será

$$405,75 + 94,95 = 500,70$$

paga con 500, el error es de 0,70 pesetas; lo cual quiere decir que el 23,4 por 100 no es rigurosamente exacto, sino aproximado. Si se quiere una aproximación mayor aún, ensayaremos el 23,3 por 100.

En los Bancos y Sociedades, que hacen uso frecuente de anualidades, calculan previamente tablas de valores para el binomio $(1+r)^t$, dando a r valores sucesivos de 0,03, 0,04, 0,05, etc., y t , valor de 1, 2, 3, 4, etc., hasta los años que se quiera, y con esas tablas se facilitan todos los cálculos, incluso los del tanto por ciento, que se nos ha planteado en este problema.

LA FIESTA DEL ARBOL

POR

DON EZEQUIEL SOLANA

Origen de esta Fiesta, su organización y modo de celebrarla, discursos, poesías e himnos propios para darle más esplendor.

EJEMPLAR, 1,50 PESETAS. 88 PÍDASE EN TODAS LAS LIBRERÍAS

ECOS DEL MAGISTERIO

Por la Asociación única (1): Actuación funesta.—Trataré hoy de fijar los términos de mis razonamientos en la actuación societaria de la Asociación Nacional, dejando para otro día el aspecto económico, y ver de aclarar cuál de los dos ha sido más funesto.

No puede atribuirse la representación de la clase una Asociación de la que están distanciados bastantes millares de los 35 que forman la colectividad, y más cuando de los adheridos sólo algunos centenares están en espíritu con la Nacional. Y aun de esos centenares hemos de rebajar los que si están con ella es para defender sus personales intereses, en pugna manifiesta con los de la colectividad.

Y no puede estar con ella la generalidad porque existe un núcleo de bastantes millares a los cuales pudiéramos aplicar el calificativo de irredentos, que, sufriendo ellos la amargura de una situación económica excepcional, dentro de la calificación genérica de funcionarios, constituyen un baldón para el Magisterio.

La redención de estos desgraciados, la desaparición de esta afrenta debía haber constituido la suprema aspiración de la Asociación llamada Nacional, si sus elementos directores hubieran sentido alguna vez la conciencia de su responsabilidad.

Y mientras la acción social no vaya toda ella encaminada a evitar la amarga peregrinación de estos millares de compañeros irredentos; mientras la Asociación no dirija, en el orden escalafonal, todo su esfuerzo a suprimir esta iniquidad, prescindiendo de la petición de nuevas categorías, de aumentos arriba, etc., no cumplirá sus fines; su actuación, falta de ética, será funesta, pues no contará con el apoyo de casi la mitad del Magisterio, que habrá de seguir otros derroteros para la consecución de sus legítimas aspiraciones, produciendo en el orden societario escisiones lamentabilísimas, pero muy justificadas, como lógica consecuencia de la falta del espíritu de clase en la actuación social de los elementos directores.

Y si nos fijamos en aquellos asuntos que podemos considerar comunes, que, siempre y a todo trance deben ser defendidos por la Asociación, abandonadas e incumplidas es-

(1) Véase el número 8.514 de EL MAGISTERIO ESPAÑOL.

tán todas las disposiciones contenidas en la legislación, retrasados todos los servicios, desamparados todos los derechos de los Maestros, aun los más sagrados, sin que la Asociación Nacional, o su Junta directiva, o siquiera su Comisión permanente, se hayan jamás atrevido a adoptar una actitud gallarda de viril protesta.

Es más positivo contemporar, luciendo y empleando para otros fines, acaso inconfesables, la importancia, la personalidad y la prestancia adquiridas a la sombra de cargos casi desempeñados vitaliciamente.

Por otra parte, si nos fijamos en todas aquellas peticiones que, más o menos justas, se haya atrevido a presentar la Asociación, todas han sido acogidas con la más lamentable indiferencia. ¡Oh poder de la gran Asociación!

Ello solo pone de manifiesto su inutilidad actual, a causa de la desastrosa orientación de sus no menos desastrosos elementos directores; porque, opino yo, para algo ha de servir la Asociación, o desaparece la razón de su existencia.

En cuanto a organización, sólo he de poner de manifiesto la habilidad de la Junta directiva, tratando de diluir su actuación y responsabilidad entre individuos de Comisiones sin solvencia alguna moral ni societaria, formadas por elementos materialmente distanciados, sin contacto continuado entre ellos, sin más razón de existencia que... (ya lo diremos), los cuales, usurpando atribuciones que sólo la colectividad puede conceder, actúan desmoralizando, tratan de imponer normas de conducta desorganizadoras y han llegado a suplantar hábilmente, aunque con el beneplácito de ésta, a la mismísima Comisión permanente, que así trata de librarse de la responsabilidad en fracasos manifiestos.

Mucho más pudiera decir en lo referente al movimiento de socios, lamentable estado de la Sección de Socorros, etc.; pero lo dejo en el tintero, pues ya toma este artículo más extensión de la que me proponía.—E. LABARGA.



Turno de consortes.—Hoy nos concede la ley facilidades para congregar nuestra familia; aspiración tan humilde como justa de todo el que, sin personales egoísmos, cifra su ilusión en vivir rodeado de sus hi-

jos y el lado de su esposa en el hogar sencillo.

Pero tan humanitaria disposición, a pesar del tiempo transcurrido desde que apareció en la *Gaceta*, no ha dado todavía ningún fruto. Y lo que es peor, por culpa de la letra, que suele ser la mayor enemiga del espíritu de la ley, existe una sombra—lo es para todo el Magisterio en general—que para nosotros puede ser funesta. Me refiero a los turnos primero y segundo de traslado.

Por esto, perseverante en mi idea de que quien pide con humildad y con justicia siempre es atendido, y esperando me apoyarán con su tarjeta de adhesión cuantos sientan como yo la necesidad apremiante de unificar su casa, os propongo elevar al excelentísimo señor Ministro la siguiente instancia:

«Excelentísimo e ilustrísimo señor Ministra de Instrucción pública y Bellas Artes. Madrid.

Los Maestros nacionales que suscriben tienen el alto honor de dirigirse a V. S. I. para exponerle con todo respeto y subordinación:

Que existiendo una disposición legal que en atención a los sagrados derechos del matrimonio y de la familia autoriza a los Maestros nacionales consortes para que, mediante determinadas vacantes, puedan reunirse:

Y que perdiendo eficacia tan justa disposición por existir dos turnos de preferencia al de consortes, y por la extremada lentitud con que se resuelven las peticiones de traslado, a V. S. I.

Suplican se digne dar las órdenes oportunas para que las vacantes reservadas a los consortes ocupen el primer lugar en el turno de su provisión, y

Que sean provistas dichas vacantes por los Jefes de las Secciones administrativas a que pertenezcan, en el plazo que las disposiciones vigentes determinan.

Es gracia que esperan merecer de la reconocida bondad de V. S. I., cuya vida Dios guarde muchos años para bien de sus subordinados. — FRANCISCO DE ASÍS CABALLERO.

Adhesiones: Maestro nacional. Dólar (Granada).

A los opositores a Secciones de graduada de Felanitx.—Todas, todas las oposiciones convocadas por Real orden de 20 de agosto de 1928 se han celebrado ya. Hasta las de Madrid, que por las condiciones de la convocatoria tantas dudas y va-

cilaciones ofrecían, están próximas a verificarse.

Todas... excepto unas, que yacen por lo visto completamente olvidadas. Me refiero a las de Felanitx. La causa es la siguiente:

Por haber solicitado tomar parte en las oposiciones a la Dirección de la graduada de Felanitx solamente dos señores, que carecían de condiciones para ello, por tener título elemental, se ha suspendido indefinidamente el comienzo de los ejercicios de las oposiciones a las Secciones de la misma, por no poder constituirse el Tribunal sin ser antes nombrado el Director de la graduada.

¿Qué hacemos, compañeros míos de oposición?

Si nosotros, que somos los interesados, no damos señales de existencia, ¿quién lo va ha recordar?

De EL MAGISTERIO ESPAÑOL espero que, haciéndose eco de lo expuesto, apoyará tan justa petición, de que se busque una fórmula para que no se pasen meses y meses sin saber a qué atenernos y a que con el tiempo se caiga en el más completo olvido.—ANGEL VIRUMBRALES.



La traba de los tres años.—Debe desaparecer esa traba para los traslados, y mucho más teniendo en cuenta el retraso con que hoy se resuelven los concursos, pues en la práctica resultan más de cuatro años los necesarios para un traslado.

Conservando la preferencia del mayor tiempo de servicios en la misma Escuela, no debe haber inconveniente en conceder libertad de tiempo para los traslados.

El que, como yo, está ocho años esperando una Escuela que le gusta, y, por no poder aguantar más, se traslada adonde puede y ahora ve que la Escuela de sus ilusiones está vacante y no puede solicitarla, padece el suplicio de Tántalo.

Esperamos que el nuevo Ministro sabrá hacerse cargo de la justicia de esta modificación y la decretará pronto.—G.



¿Legislar? ¿Para qué?—Hace pocos meses, en abril último, se dictaron por la Superioridad unas disposiciones encaminadas—al parecer—a resolver con más rapidez los concursos de traslado, especialmente al confirmar aquellas plazas, cuyos nombramientos provisionales no hubiesen sido impugnados; pero, ¿de qué han servido? ¿Quién hace caso de ellas? ¿Se cumplen? Unas disposiciones, que tienen carácter de

Real orden, parece lo más lógico que debían ser cumplidas por aquellos a quienes obligan, pues, de lo contrario, el principio de autoridad queda muy mal parado, y la desmoralización cunde entre los subordinados; y si lo dispuesto es humanamente imposible de cumplir—cosa que no creo en el caso presente—¿a qué aumentar el mal de nuestra enrevesada legislación con un fárrago de disposiciones inútiles?

La parte a cumplir por el Magisterio, de dichas disposiciones, está llevándose a cabo al pie de la letra, puesto que se redactan las instancias de reclamaciones con los requisitos que allí se exigen y en el plazo fijado; pero, pregunto yo, ¿somos nosotros los únicos obligados a cumplimentar tales disposiciones?

Si el resto de ellas ha de ser letra muerta, ¿a qué, entonces, el requisito de consignar con tinta roja, en los márgenes de las instancias, la plaza que se reclama, *requisito sin el cual podrá desestimarse la reclamación sin entrar en el fondo del asunto*? ¿Es que cada vez que se dictan nuevas normas se hace con el único objeto de aumentar nuestros deberes y cuidados, sin poder disfrutar de la parte que pudiera beneficiarnos?

Nos parece un poco anómalo esto que está sucediendo, y esperamos que el excelentísimo señor Ministro del Ramo y el ilustrísimo señor Director general de Primera enseñanza se interesarán por que la Real orden de 23 de abril último se cumpla en todos sus puntos.

Se lo agradecerán muchos Maestros.—UN PERJUDICADO.



¿La primera víctima del «anti-unionismo» societario?...—Así ello parece acontecer en mi humilde persona. Unos diez años he sido socio de la Nacional, afiliado al organismo de ella en esta provincia gallega. En noviembre último plúgome darme de baja, alegando, para lo mismo que, a todo trance, deseaba la fusión de las dos más fuertes colectividades del Magisterio primario. Y, como se había prometido, pagué religiosamente mi cuota hasta el 31 de diciembre.

Mas, he aquí que, tal vez a los pocos días de interesar esa mi eliminación del contingente de asociados pontevedreses, ya, por alguien de ellos, se tramaba una burda confabulación contra este inofensivo compañero. Y el acuerdo sigiloso había de tener por resultado el impedir que insertase—como periódicamente suelo hacerlo en un rotativo

vigués—mis modestas, mis «anticuadas», mis «pobres», pero tenaces campañas en pro de los derechos intangibles del niño, o bien la defensa de Maestro y Escuela. Esto, nada más natural en un diario abierto siempre a la colaboración de los Maestros nacionales. Y, sin embargo, unos titulados directivos, me han tomado, ante los extraños a la clase, cual si fuera un réprobo, a quien ningún Código prohíbe su alegato de legítima defensa.

No obstante, como nadie podía invocar anteriores agravios, aún a mis espaldas, el domingo, 12 de enero del presente año, dábase por fracasado el intento de atropello a que me refiero.

Y en vista de todo eso, pregunto yo ahora: ¿Son estas las Asociaciones que tratan de «sumar», antes que «restar», adeptos en la acción conjunta de proselitismo por una idea altruista?

¿Serán esos buenos compañeros los que, en la elevada misión de modelar tiernos corazones, cuando se hallen cotidianamente en las respectivas Escuelas, evoquen, con dulzura y amor, la frase del Divino Maestro: «Dejad que los niños se acerquen a Mí»?

¿A quién se le ocurre pedir Tribunales de honor para los individuos, si tampoco no se constituyen ante las Asociaciones, que son la suma de esos presuntos enjuiciados?

Hasta entre los proletarios no se dan casos como el relatado. ¡Si Pablo Iglesias viviese!...—JOSÉ MANUEL VÁZQUEZ SENRA.



Para las compañeras de la provincia de Guadalajara.—Como os supongo a todas enteradas de la distinción de que ha sido objeto nuestra culta compañera señorita Amparo Rojas, de Mondéjar, al serle concedida por el Gobierno de S. M. la cruz de Caballero del Mérito Civil, y después de haber felicitado a ella, os habréis felicitado vosotras mismas por pertenecer, primeramente, al núcleo de amistades con que Amparo cuenta, y segundo, por pertenecer también a la clase que su persona ha sabido poner de relieve y merecer tan distinguido premio, creo cumplir con un deber al solicitar de vosotras la cooperación para regalar dicha cruz a nuestra amiga y compañera.

Son ya varias las que están de acuerdo conmigo, y en primer lugar nuestras simpáticas Inspectoras doña Tomasa Piosa y doña Mercedes Caudevilla, con cuyos nombres tengo el honor de encabezar la lista de can

tidades recibidas para la adquisición de la insignia.

Obran en mi poder las siguientes: doña Tomasa Piosa, 5 pesetas; doña Mercedes Caudevilla, 5 pesetas; doña Esperanza Moreno, 5 pesetas; hermanas Santolaria, 5 pesetas; doña Rosario Ambite, 5 pesetas; doña Agueda B. de Rojas, 5 pesetas; doña Rafaela Sanz, 5 pesetas; doña Amparo García, pesetas 5; doña Ernestina Moreno, 5 pesetas, y doña Narcisa Villarino, 5 pesetas.

Como espero no quede ninguna en la provincia sin demostrar en esta ocasión la satisfacción producida por esta distinción, que a todas afecta en parte, y agradecérselo a la compañera que ha sido honrada con ella, anticipándoos las gracias y aprovechando la ocasión para saludaros, os ruego me dirijáis las cantidades por giro postal, o por el medio que más os convenga, a Madrid, Palma Baja, 72, a nombre de doña Jacinta Velázquez.

En su día será publicada la lista de lo recibido y, al propio tiempo, se os convocará segunda vez para la que quiera tomar parte en las gestiones y actos que se han de realizar hasta llegar a la imposición de la cruz oficialmente.

Siempre a vuestra disposición, vuestra compañera de Fuentenovilla, NARCISA VILLARINO.



Una súplica al Sr. Ministro.—Ruego a V. E. que me escuche. Llevo entendido que en el Presupuesto del Ministerio de Instrucción pública para el actual ejercicio económico hay consignado medio millón de pesetas para mejora de sueldos de Maestros limitados en derechos. De seguirse el mismo criterio para su distribución que en los dos últimos años, algunos centenares de Maestros, cuyo sueldo es 2.500 pesetas, pasarán al de 3.000. Y como resulta innegable que en estos tiempos una familia medianamente numerosa, con sueldos como los que quedan anotados, aunque viva en la aldea de menos exigencias sociales, sólo puede desenvolverse soportando una existencia amargada por multitud de privaciones, ¿qué será, excelentísimo señor, la vida para millares de familias de Maestros que tan sólo percibimos 2.000 pesetas al año, sueldo sujeto a varios descuentos, y con prole numerosa la mayoría de nosotros?

Por esto, Sr. Ministro, la mayoría de los que formamos el segundo Escalafón, veríamos con agrado, aplaudiríamos a V. E. si con diferente procedimiento del seguido en

los ya citados años, se ascendiera a 2.500 pesetas a tantos Maestros como fuese posible con el expresado aumento, pues, aunque sea verdad de Perogrullo, digo que si con un sueldo de 3.000 ó 2.500 pesetas se vive malamente, con el vergonzoso de 2.000 pesetas se vive peor. Además, hay la circunstancia de que cuantos están hoy en 2.500 pesetas acaban de alcanzarlas y obtendrían dos ascensos, mientras a otros no alcanza ninguno.

Y creyendo interpretar el sentir de todo el Magisterio limitado, justo es hacer público que todos agradecemos debidamente al ilustre antecesor de V. E. creara para nosotros el sueldo de 3.000 pesetas.

¡Pero qué júbilo experimentaríamos, cómo resaltaría en estos nuevos tiempos el resplandor de la escarnecida justicia distributiva en nuestra patria si V. E. obtuviese del Sr. Ministro de Hacienda importante crédito para, en este punto, acelerar la obra iniciada por el Excmo. Sr. D. Eduardo Callejo!

El último Maestro de los postergados pide a V. E., con todo respeto, tenga la bondad de escucharle con benevolencia.—ISIDORO SOLANS.



Del ambiente societario: Sí, es preciso actuar.—Un día y otro venimos leyendo con atención todo cuanto, sobre el importante asunto de la unión del Magisterio primario, viene publicando este batallador periódico. Un día y otro encontramos motivos para reafirmarnos más en el punto de vista que tratamos de exponer hace unos meses, cuando una nube ensombreció el terreno donde se desarrollaban las gestiones pro unión.

Varios compañeros batalladores, entusiastas de la unión, han expuesto su programa para llegar lo antes posible a ella. Algunos han abogado por la creación de una entidad independiente de las existentes, lo que desde el primer momento consideramos como un craso error, ya que eso sería ahondar más la división, en vez de lograr la unión anhelada.

Otros se han manifestado contrarios a que la unión se efectúe, lo que nos parece también mal, aunque reconocemos algunas de las razones expuestas; pero es que estimamos que, ante todo y sobre todo, hay que procurar por que el Magisterio, al menos los más, los de abajo, estemos unidos y estimamos que todo lo que sea salirse de tal objeto es laborar en contra de lo que debe ser el ideal del Magisterio español primario.

Por último, ha habido quienes han abogado por la actuación pronta y enérgica de los Maestros de las categorías inferiores, para, imponiéndose a los que en las alturas navegan como representantes del Magisterio nacional, sin resultado alguno positivo y sin tener presente que, ante todo, se impone el logro de las aspiraciones de los humildes, para llegar así a la dignificación social y económica total del Magisterio, conseguir varíe de rumbo la entidad societaria, moldeada a la antigua y cuya actuación a ningún Maestro imparcial satisface.

Nos parece este un buen camino, y por eso hoy nos disponemos a exponer nuestra opinión en el mismo sentido. Sí, es preciso actuar, pero actuar cuanto antes, lo más rápida y enérgicamente posible. Los Maestros de las categorías quinta, sexta, séptima, octava, novena y décima, unidos y sin desmayos, debemos formar un frente único. Estamos conformes.

Ahora bien; desde hace años, en nuestra provincia, en Asambleas, periódicos y conversaciones con compañeros, venimos labrando incesantemente por lo mismo, y el resultado hasta hoy ha sido nulo. De ahí que, convencidos de la esterilidad de nuestros esfuerzos, y, ante la imposibilidad también de conseguir que a la Nacional se exigiese por esta Provincial, al menos, el cambio de ruta, que conceptuamos equivocada y perjudicial a los intereses de la mayoría de los Maestros a ella adheridos, visto también que no lográbamos sacar a los compañeros de la indiferencia, ante los asuntos societarios, que tanto mal nos hace, ingresamos ha más de un año en la Confederación, entidad que siempre ha tenido nuestras simpatías, por estimar es la única que labora sin descanso, y de acuerdo siempre con el sentir de sus representados, sin cuyo beneplácito no dan sus directivos ningún paso.

Ahora pertenecemos a ella, y perteneceremos hasta que deje de existir, porque la unión se efectúe. Entendíamos, y seguimos entendiendo que, si no nos era posible el lograr en la Nacional la realización de nuestro programa mínimo de mejoras a los Maestros de las categorías inferiores, no nos quedaba otro recurso que darnos de baja en la citada entidad y de alta en la Confederación, donde sabíamos estaríamos defendidos, y así, llegaría un día en que, sin darnos cuenta, todos los de abajo estaríamos unidos en la Confederación sin necesidad de otra nueva entidad.

No obstante, el parecer de los compañe-

ros que proponen el actuar con energía y sin pérdida de tiempo hasta conseguir el tener nutrida representación en la Directiva de la Nacional, lo que coincide con nuestro pensamiento anterior, nos parece lo más acertado para llegar, en día no lejano, a la unión, después de haber arrojado de sus pedestales a los *idolillos* que tantó mal nos han causado y nos causan.

Porque cuando los Maestros de las categorías bajas afiliados a la Nacional, por ser los más, legítimamente dominen en dicha entidad, entonces, nosotros, los confederados, no tendremos inconveniente alguno en hacer la unión *verdad*, sin condiciones, llegando el ansiado abrazo, que significará, a no dudarlo, el principio de una era feliz para la clase. Entonces será un hecho la unión. Ahora, dominada la Nacional por los enemigos de la unión, como está, la unión no se hará.

De modo que ánimo y a la lucha. A ver si el año que corre es de inolvidable recuerdo para los Maestros españoles, por romper en él el yugo de los modernos jefes.

Mientras tanto, como tanto nos ha enseñado la poca experiencia que tenemos, esperaremos, no sin llevar nuestro grano de arena, en la forma que nos sea posible, a la obra de reivindicación societaria, que debemos realizar los Maestros jóvenes, y, en general, todos los de las categorías inferiores.

A los leaders de este movimiento, nuestro saludo, junto con un ¡adelante, valientes! A los demás compañeros un abrazo y la expresión de nuestro deseo de que salgan del letargo en que la mayoría viven, y actúen, porque así lo exige el interés de la clase. — DANIEL CALVO PORTERO.



Vacaciones.—Aunque parezca prematuro hablar de vacaciones caniculares, debíamos aprovechar la oportunidad que nos presta la supresión de los tres días de descanso que nos proporcionaban las fiestas de Carnaval para solicitar de la Superioridad que fueran agregados a las vacaciones de verano, por tratarse de la época más molesta para las tareas escolares, y menos perjudicial para la enseñanza, por la falta de asistencia escolar por varios conceptos.— UN COMPAÑERO.

ESTE NÚMERO ESTA
VISADO POR LA CENSURA

SECCION OFICIAL

INDICE DE LA "GACETA"

FEBRERO 21.—Real orden nombrando Catedráticos de Filosofía de los Institutos nacionales que se expresan a los señores que se indican.

—Otra concediendo tres meses de licencia, sin sueldo, a D. Rodolfo Llopis Ferrándiz, Profesor numerario de la Escuela Normal de Maestros de Cuenca.

—Otra nombrando a D. Miguel Alvarez Farelo Auxiliar repetidor de Idiomas del Instituto de San Isidro, de esta corte.

—Otra disponiendo que los Catedráticos que se mencionan ocupen en el Escalafón un número duplicado y considerándoles reintegrados al servicio activo de la enseñanza.

FEBRERO 22.—Real orden nombrando a doña María del Carmen Masip y Castillo Profesora especial de Caligrafía de las Escuelas Normales de Maestros y Maestras de Almería.

—Otra admitiendo la renuncia del cargo de Ayudante de Ciencias del Instituto local de Segunda enseñanza de Calahorra a don Felipe Iriarte Mateo.

—Otra nombrando Ayudante de Taquigrafía, Mecanografía, Caligrafía y Dibujo del Instituto de Segunda enseñanza de Requena a D. José Pérez Hernández.

—Otra disponiendo se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada por la Sala correspondiente del Tribunal Supremo en el pleito promovido por doña María de la Aurora García Falces, contra la Real orden de 28 de mayo de 1928 sobre nombramiento de doña Manuela Cirene para la Escuela de Miraflores (Málaga).

—Otra ídem se den los ascensos de escala correspondientes, y que los señores que se mencionan pasen a ocupar los lugares que se citan.

—Otra nombrando Auxiliar de la Sección de Letras en el Instituto nacional de Segunda enseñanza de San Isidro, de esta corte, a D. Antonio Taboada de Ojo.

—Otra concediendo la excedencia a don Manuel García Morente, Auxiliar numerario de la Sección de Idiomas del Instituto nacional de Segunda enseñanza de San Isidro, de esta corte.

—Otrs ídem un mes de licencia por en-

fermo a D. José Rodríguez Barrio, Auxiliar de Idiomas del Instituto nacional de Segunda enseñanza de Zamora.

—Otra ídem id. a D. Manuel Jiménez Aparicio, Profesor de Matemáticas del Instituto local de Segunda enseñanza de Ribadeo.

—Otra ídem id. a doña Dolores Fernández Arnáiz, Profesora numeraria de la Escuela Normal de Maestras de Ciudad Real.

—Otra desestimando petición de varios Inspectores de Primera enseñanza de las provincias de Orense y Santander.

—Otra concediendo un mes de prórroga a la licencia que por enfermedad viene disfrutando doña Joaquina Gálvez Armengod, Profesora numeraria de la Escuela Normal de Maestras de Soria.

—Otra ídem un mes de licencia por enferma a doña Leandra Moreno Sánchez, Profesora numeraria de la Escuela Normal de Maestras de Madrid.

—Otra nombrando director del Museo de Reproducciones Artísticas, de esta corte, a D. José Joaquín Herrero.

—Otras anunciando a concurso de traslación las Cátedras que se mencionan, vacantes en los Centros que se indican.

—Otra nombrando al Catedrático de Historia de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Central, D. Antonio Ballesteros y Beretta, Delegado oficial de este Departamento en el XXIV Congreso Internacional de Sociedades Americaeistas, que ha de celebrarse en Hamburgo durante los días 7 al 13 de septiembre próximo.



27 ENERO.—R. O. 200.—PROFESORA DE FRANCÉS—Vista la instancia de doña Teresa Koehler y Lucas, Profesora especial de Francés, excedente de las Escuelas de Adultas de Barcelona, en solicitud de que se le conceda el reingreso en activo,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien acceder a lo solicitado por la Profesora especial de Francés de las Escuelas de Adultas de Barcelona, señora Koehler y Lucas, y, en su consecuencia, concederle el reingreso en activo que solicita, con derecho a ocupar la primera vacante que se produzca de las de su clase en las mencionadas Escuelas de Adultas.—(Gaceta 1.º febrero.)

27 ENERO.—R. O. 201.—NOMBRAMIENTOS DE INSPECTORES.—En virtud de lo dispuesto en el artículo 49 del Real decreto de 30 de agosto de 1914, que reorganiza la Escuela Superior del Magisterio, y en virtud de concurso de entrada, entre Maestros Normales procedentes de la misma,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido nombrar Inspectores de Primera enseñanza, con el sueldo anual de 4.000 pesetas y los destinos que a continuación se expresan, a cada uno de los siguientes concurrentes: doña Pilar Claver Salas, Inspectora de la provincia de Gerona; doña Felipa Brieva Latorre, de la provincia de Murcia; D. Lucas García Rol, Inspector de la provincia de Albacete, y don Rufino García Otero, Inspector de la provincia de Cuenca.—(*Gaceta* 1.º febrero.)

27 ENERO.—R. O. 202.—BECAS PARA ALUMNOS DE ESCUELAS NACIONALES.—S. M. el Rey (que Dios guarde) se ha servido resolver:

1.º Que continúen en vigor durante lo que resta para terminar el curso académico de 1929-30 las 75 becas definitivas concedidas a otros tantos alumnos oficiales por las Reales órdenes cuyas fechas se citan en la relación adjunta, donde también se expresan los Centros de enseñanza en que aquéllos siguen sus estudios y la clase de éstos.

2.º Que asimismo se rehabiliten, aunque provisionalmente, algunas de las becas concedidas con carácter interino, o sea las 14 a que se refieren las Reales órdenes que también se citan en la mencionada relación, donde constan los nombres de los beneficiarios y los estudios que cursan; a reserva de cubrir cuanto antes dichas becas en propiedad, por los procedimientos indicados.

3.º Que causen baja definitiva aquellos becarios que hubieran dejado transcurrir, sin presentar la documentación exigida, el término de un mes que, para ello, les concedió el apartado 9.º de la Real orden de 13 de diciembre anterior, inserta en la *Gaceta* del 19.

4.º Que se declare vacante la beca correspondiente a las Escuelas nacionales de Valencia; debiendo proceder aquella Sección administrativa de Primera enseñanza a nueva propuesta para cubrir la misma.

5.º Que la beca para que elevó propuesta el Claustro del Instituto nacional de Segunda enseñanza de Valladolid a favor de la alumna del primer curso, señorita Isabel Escudero Moriñigo, quede a las resultas del recurso entablado por D. Luis Rodríguez Aroca.

6.º Que la cuantía de cada una de estas becas siga siendo de 150 pesetas mensuales, con cargo a la consignación especial del capítulo 3.º, artículo 4.º, concepto primero del vigente Presupuesto de gastos del Ministerio, cantidad que se abonará desde el 1.º del actual.

7.º Que los agraciados continúen sometidos a la disciplina de los Centros donde cursan sus estudios y a las disposiciones vigentes sobre percibo de haberes, nombramiento de Habilitado y régimen de esta clase de becas.

8.º Que la inserción de la presente Real orden en la *Gaceta de Madrid* y en el *Boletín Oficial* del Ministerio sirva de notificación a los alumnos becarios, a los Jefes de los Centros en que realicen sus estudios y al Habilitado único designado en cada localidad con arreglo a las prescripciones de la Real orden de 10 de julio de 1925.

9.º Que en junio de 1930 cesen en el disfrute de estas becas, a más de los alumnos que lleguen al fin de los estudios para que les fueron otorgadas, aquellos que en los exámenes ordinarios no obtengan calificación de *sobresaliente* o *notable* en todas las asignaturas que cursen, excepto las prácticas, en que podrán obtener la de *aprobado*; y que los que no sufran examen en cualquier asignatura o grupo de ellas, necesiten para continuar en el percibo de haberes durante el curso próximo (en el supuesto de que se le rehabilite el beneficio), un certificado del respectivo Catedrático con el visto bueno del Jefe del Centro, haciendo constar que, por su inmejorable conducta, gran aprovechamiento y puntual asistencia a clase, juzga, en conciencia, al alumno de que se trate merecedor de que se le siga dispensando semejante gracia.

10. Que también cesen todos los que en dichos exámenes no aprueben cuantas asignaturas integran curso; en la inteligencia de que si alguno no se presentase a la prueba oficial alegando enfermedad, aparte de la justificación terminante de ésta, se exigirá el informe del Claustro respectivo para adoptar, en cada caso, el Ministerio, la resolución que proceda.

11. Que los Jefes de los Centros queden encargados, bajo su responsabilidad, del cumplimiento exacto de estas prevenciones, dando cuenta de cualquier contravención que observen y pudiendo adoptar en el acto (a reserva de ponerlas en conocimiento de la Superioridad) las medidas que estimen oportunas en bien del servicio; y

12. Que para cubrir en propiedad las becas que hoy no lo están, se adopten inmediatamente las prevenciones del caso, a vista de la distribución que de ellas hicieron las Reales órdenes de 30 de septiembre de 1922 y 3 de octubre de 1929, inserta esta última en la *Gaceta* del 10.

Relación que se cita

Becas definitivas de alumnos procedentes de Escuelas nacionales, propuestas por las Secciones administrativas de Primera enseñanza.

Alava: D. Martín Landa Gómez. Real orden de 13 de diciembre de 1929; para estudios del Magisterio en la Escuela Normal de León.

Alicante: D. Antonio Navarro Sala. Real orden de 20 de mayo de 1928; Escuela Normal de Maestros.

Señorita Lorenza Fideo Garrido. Real orden de 26 de octubre de 1928; Escuela Normal de Maestras.

Almería: Señorita Elena Lázaro Sánchez. Real orden de 19 de noviembre de 1922; transferida del Instituto nacional de Segunda enseñanza a la Universidad de Granada; Facultad de Ciencias químicas.

Avila: D. Jesús Sánchez Huertas; Bachillerato en el Instituto nacional de Segunda enseñanza de la provincia.

Baleares: D. Luis Coquillat Rambla. Real orden de 10 de noviembre de 1928; Escuela Profesional de Comercio.

D. Rafael Barceló Capó; Bachillerato en el Instituto de Segunda enseñanza de Palma de Mallorca.

Burgos: Señorita Aurea Cardero García. Real orden de 13 de noviembre de 1922; transferida del Instituto nacional de Segunda enseñanza a la Universidad de Madrid, para estudios de la Facultad de Farmacia.

Cáceres: D. Victoriano Carrasco Lorenzo. Real orden de 30 de noviembre de 1922; transferida del Instituto nacional de Segunda enseñanza a la Universidad de Salamanca, para la Facultad de Derecho.

Ciudad Real: D. José Poveda Murcia. Real orden de 30 de noviembre de 1922; transferida del Instituto nacional de Segunda enseñanza a la Universidad de Madrid, para la Facultad de Derecho.

Cuenca: Señorita Julia Ruiz Malo. Real orden de 30 de noviembre de 1922; transferida de aquel Instituto nacional de Segunda enseñanza a la Universidad de Madrid, para la Facultad de Farmacia.

Gran Canaria: Señorita María Antonia Navarro Pérez. Real orden de 13 de diciembre de 1929, para los estudios del Magisterio.

Granada: D. Sebastián Vicent Martínez. Real orden de 13 de diciembre de 1929; para los estudios del Bachillerato en el Instituto nacional de la provincia.

Gerona: Señorita Rosa Grimal Aguilar. Real orden de 30 de noviembre de 1922; transferida del Instituto nacional de Segunda enseñanza a la Universidad de Barcelona, Facultad de Filosofía y Letras.

Guadalajara: Señorita Alejandra Felipe Gil. Real orden de 13 de diciembre de 1929; para estudios del Magisterio en la Normal de Maestras.

Guipúzcoa: D. Enrique Usabiaga y Osa. Real orden de 13 de diciembre de 1929; para el Bachillerato en el Instituto nacional de Segunda enseñanza de San Sebastián.

Huelva: D. Benito Fernández Romero. Real orden de 13 de diciembre de 1929; para estudios del Bachillerato en el Instituto nacional de la provincia.

León: D. Serapio Pajares García. Real orden de 5 de diciembre de 1922; transferida del Instituto de Segunda enseñanza a la Universidad de Madrid, para la Facultad de Medicina.

Málaga: D. Aurelio Valenzuela Moreno. Real orden de 26 de diciembre de 1922; transferida, para estudios de Derecho, a la Universidad Central.

Murcia: D. Pedro Vicente García. Real orden de 8 de diciembre de 1922; transferida del Instituto nacional de Segunda enseñanza a la Universidad Central, Facultad de Medicina.

Orense: Señorita Sara Fernández Soto. Real Orden de 13 de diciembre de 1929; para estudios del Magisterio.

Pontevedra: D. Manuel Pérez Calvo. Real orden de 13 de diciembre de 1929; para estudios del Bachillerato en el Instituto de la provincia.

Vizcaya: Señorita Emilia Calvo Ruiz. Real orden de 29 de octubre de 1929; para estudios del Magisterio en la Normal de Bilbao.

D. Domingo Parra Sola. Real orden de 12 de enero de 1923; transferida del Instituto nacional de Segunda enseñanza de Bilbao a la Universidad de Valladolid, Facultad de Medicina.

D. Pedro Bilbao Eucera. Real orden de 30 de diciembre de 1922; transferida, igualmente, del Instituto de Bilbao a la Universidad de Valladolid, para la carrera de Medicina.

(Continuará)